



RADICACIÓN: 080014189008 - 2019-00551-00
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CINDY PAOLA BOLAÑO CATALAN
DEMANDADO: RAUL ALFREDO TRIANA MALAGON, ANTONIO BLAS
ZAMBRANO ZACCARO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo para lo de su trámite. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 30 de junio de 2023.

VANESSA HOYOS DE LEÓN
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, treinta (30) de junio de dos mil veintitres (2023).

Visto el anterior informe secretarial y examinado el presente proceso, se evidencia que había fijado fecha para continuar la audiencia el día de hoy, sin embargo en la diligencia realizada el día 15 de junio de 2023, se dispuso oficiar a la ALCALDIA DE DISTRITAL BARRANQUILLA, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 375 del CGP, haga las manifestaciones que a bien tuviere a que haya lugar frente al bien inmueble urbano identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-212972, objeto de pertenencia en este asunto, a efectos de evitar posibles irregularidades procesales, como quiera que el predio objeto del litigio se encuentra ubicado en la ciudad de Barranquilla, sin que dicha orden fuera cumplida por la Secretaría.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho reitera dicha orden para que por Secretaría se haga efectiva y se procede a reprogramar la fecha de la audiencia única de que trata el artículo 392 del CGP., para el día 11 de julio de 2023

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para la para la práctica de audiencia única de que trata el artículo 392 del CGP, el día 11 de julio de 2023, la cual principiará a la hora de las 9:00 A.M. Se informa a los sujetos procesales que la audiencia a través de los medios tecnológicos, se llevara a cabo utilizando la plataforma Microsoft Teams y podrán acceder a la misma a través de la citación que se les remitirá a los correos informados en la demanda y/o en los que su oportunidad se informe para la comunicación de los sujetos procesales.

SEGUNDO: Por Secretaria, dése cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de junio de 2023, en el sentido de oficiar a la Alcaldía Distrital de Barraquilla sobre la existencia del presente asunto, a efectos de que haga las manifestaciones a que haya lugar al tenor de lo dispuesto en el artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZA

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06bc0ce248d1d81201550cf890a8b01d418c876bc1e5dd13617ae95f8fe3e17**

Documento generado en 30/06/2023 02:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>